



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C250938
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N147-2012

Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, bajo la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo en las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO" del Ámbito Nacional", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "EL PROVEEDOR", representada por la **C. NORMA ANGÉLICA REYES LINERIO**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de "EL INSTITUTO", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N147-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C250938
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N147-2012

I.5.- El Arq. Abel Cisneros González, Titular de la División de Conservación, dependiente de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, interviene como Administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.3, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ing. Reynaldo Guerrero Bernal, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, intervino como Área Requirente del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N147-2012**, de conformidad con los numerales 22 primer párrafo y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Arq. Rogelio Rodríguez Mora, Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, intervino en la celebración del presente contrato como Área Técnica, del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N147-2012**, de conformidad en los numerales 22 penúltimo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, bajo la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo en las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO" del Ámbito Nacional", solicitado por la División de Conservación.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062503 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000002745-2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H.

Página 2 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C250938
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N147-2012

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) de "EL INSTITUTO", en la Sesión Ordinaria número 17/2012, de fecha 5 de septiembre de 2012, mediante acuerdo número 93/2012, dictaminó procedente la Adjudicación Directa para la contratación de los Servicios de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, bajo la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo en las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO" del Ámbito Nacional".

I.11.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N147-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción IV, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.12.- Con fecha 7 de septiembre de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la partida que se detalla en el Acta de Adjudicación incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.14.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,724 de fecha 5 de septiembre de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Javier Muñoz Pinchetti, Notario Público número 71 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la misma entidad en el folio mercantil número 191418 de fecha 14 de noviembre de 1994.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C250938

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N147-2012

II.2.- Su Representante Legal, cuenta con facultades para la celebración del presente instrumento según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 56,060 de fecha 14 de enero de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, Titular de la Notaría Pública número 32 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 191418 de fecha 19 de julio de 2010 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución y representación de todo tipo de compresores, así como de las refacciones necesarias para dichos equipos. La prestación de todo tipo de servicios profesionales, administrativos, financieros de mercadotecnia, así como el servicio de reparación de todo el equipo de compresores, tanto para personas físicas como morales, sean nacional o extranjeras.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **CIC-940905-3C3**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.


II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en 2ª Cerrada de calle 4 número 27, Colonia Granjas San Antonio, Delegación Iztapalapa, Código

Página 4 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C250938 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N147-2012</p>
---	--	---

Postal 09070, en México, Distrito Federal, Teléfono 5685-1515, 5685-2991, Fax: 5685-3452, Correo electrónico serviciogradomedico@cic-sa.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el servicio de “Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, bajo la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo en las Unidades Médicas de “EL INSTITUTO” del Ámbito Nacional”, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$35,335,801.50 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$58,893,002.50 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOS PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

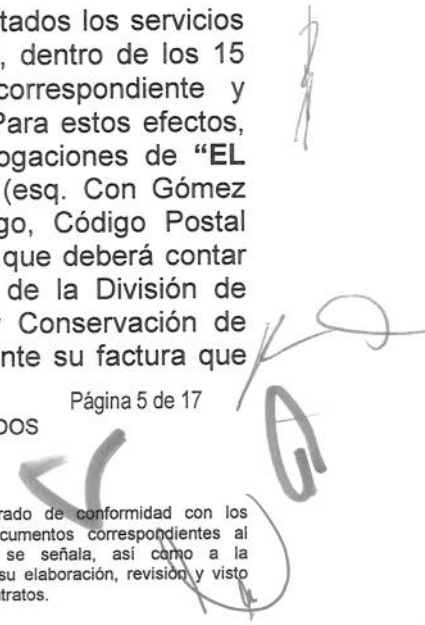
TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se realizarán, una vez aceptados los servicios por parte de “EL INSTITUTO” a través de la División de Conservación, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios. Para estos efectos, “EL PROVEEDOR” deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones de “EL INSTITUTO”, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, documentación que deberá contar con la validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación y el Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, quedando “EL PROVEEDOR” obligado a entregar previamente su factura que

Página 5 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C250938

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N147-2012

certifique la entrega de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, los siguientes documentos:

Original y copia de las órdenes de servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad por **"EL INSTITUTO"**, original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivo, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- b) El pago se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la recepción de la documentación que acredite el pago.
- c) **"EL INSTITUTO"** realizará el pago que ampara dicho servicio, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad número de cuenta, número de CLABE, Banco, Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C250938

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N147-2012

Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **“EL PROVEEDOR”**.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** aceptará de **“EL PROVEEDOR”** que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **“EL INSTITUTO”** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

“EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a **“EL INSTITUTO”** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO y LUGAR.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, en las Unidades Médicas correspondientes, teniendo en consideración el Estado de la República de que se trate, Delegación y localidad. Las solicitudes de servicio deberán realizarse en los plazos establecidos en el programa de mantenimiento preventivo correspondiente señalado en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”**, para la prestación del servicio, requiera realizar el mantenimiento fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por

Página 7 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C250938

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N147-2012

“EL INSTITUTO”, serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, (estas deberán ser nuevas y originales), mismas que el Jefe de Conservación de Unidad de “EL INSTITUTO”, recibirá de conformidad.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- “LAS PARTES” convienen que el objeto del mantenimiento preventivo será la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento.

El mantenimiento preventivo, se realizará en la fecha y Unidad Médica indicada en el programa de mantenimiento preventivo, conforme a la marca, modelo y especificación descrito en el manual del equipo correspondiente, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento del manual de servicio en comento.

Se podrá tener un rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de 5 (cinco) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.

Si durante la realización del mantenimiento preventivo se detectan fallas o deficiencias en el funcionamiento de los equipos, se procederá a efectuar el mantenimiento correctivo, en cuyo caso, se apegará a lo dispuesto en el manual del equipo y en cuanto a tiempos a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- “LAS PARTES”, convienen que el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectuará cuantas veces sea necesario, a través del reporte de servicio que le realice “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR”, con el objeto de dejar el equipo en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

“EL PROVEEDOR” se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de 24 (veinticuatro) a 48 (cuarenta y ocho) horas en el Distrito Federal y área metropolitana y de 24 (veinticuatro) a 72 (setenta y dos) horas en Ciudades del interior de la República Mexicana, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el plazo de reparación del equipo en el mantenimiento correctivo con suministro de

Página 8 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C250938

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N147-2012

refacciones de alta especialidad, será a partir de la fecha de atención del reporte y hasta 5 (cinco) días hábiles para terminar la reparación, dicho tiempo aplicara a partir de que **“EL PROVEEDOR”** atienda el reporte, mismo que deberá proporcionar número de reporte y nombre y cargo de quien lo recibe.

Cuando al realizar el mantenimiento correctivo con refacciones se detecte la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, lo informara a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica de que se trate y se efectuarán las acciones siguientes:

1.- Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se deberá proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

2.- El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo de 5 (cinco) días hábiles y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

3.- Para equipos los cuales tengan que ser trasladados fuera de la Unidad Médica para su reparación, **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar equipo de respaldo con la finalidad de no interrumpir la prestación del servicio.

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La recepción de los servicios de mantenimiento será responsabilidad del Jefe de Conservación de Unidad o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en las Delegaciones o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAÉ's).

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Se Registrará al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate.
2. Elaborará y firmará la orden correspondiente de servicio por equipo, al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo.
3. Cuando instale refacciones de alta especialidad, se deberá especificar en la orden de servicio correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

Página 9 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C250938
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N147-2012

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.


Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste

Página 10 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° C250938 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N147-2012
---	---	--

lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo con el suministro de refacciones de alta especialidad a los equipos médicos, en las Unidades Médicas descritos en el programa de mantenimiento preventivo, señalado en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La garantía del servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura a "EL INSTITUTO" en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad de "EL INSTITUTO".
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal de "EL INSTITUTO" no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar las razones de fallos técnicos.
- Capacitación Técnica y Operativa.- "EL PROVEEDOR" en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para "EL INSTITUTO" a capacitar y asesorar al personal Institucional Técnico y Operativo encargado de los equipos médicos objeto del presente servicio, para un adecuado manejo de los equipos.

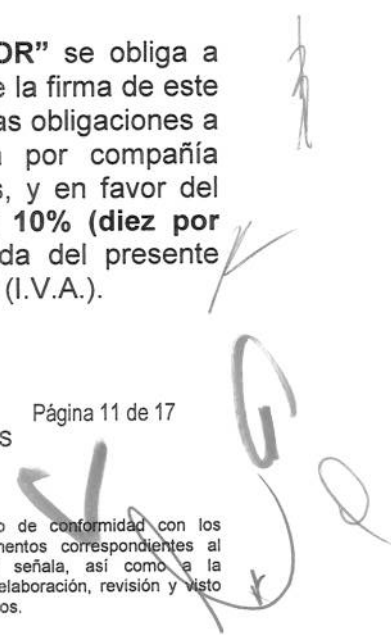
b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y en favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Página 11 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C250938

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N147-2012

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**”, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “**EL PROVEEDOR**” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: “**EL INSTITUTO**” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:

Página 12 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C250938

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N147-2012

- a) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste los servicios que le hayan sido requeridos, en el plazo señalado o el programa establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5 % (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicios prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones,

Página 13 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C250938

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N147-2012

Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incumpla parcial o totalmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y/o en sus anexos.
3. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a la solicitadas en el presente instrumento jurídico.
4. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
5. Cuando **“EL PROVEEDOR”** transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación del servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Cuando la autoridad competente declare el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **“LAS PARTES”** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes,

Página 14 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C250938

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N147-2012

en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. Los recursos humanos que requieran cada una de **"LAS PARTES"**, para la ejecución del objeto del presente contrato, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación

Página 15 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C250938
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N147-2012

laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “**LAS PARTES**” y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnico-Económica, Programa de Mantenimiento y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C250938

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N147-2012

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por **sexuplicado**, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **21 de septiembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los demás en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE
COMPRESORES, S.A. DE C.V.



ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal



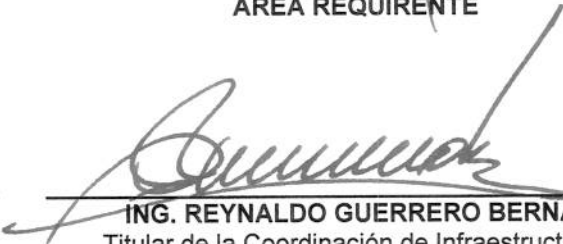
C. NORMA ANGÉLICA REYES LINERIO
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE



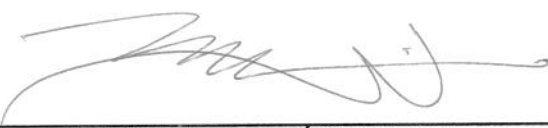
C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos



ING. REYNALDO GUERRERO BERNAL
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ARQ. ROGELIO RODRÍGUEZ MORA
Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles



ARQ. ABEL CISNEROS GONZÁLEZ
Titular de la División de Conservación

VCSP/CIGG/EML/PDA




COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C250938

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

02558

FOLIO: 0000002745-2013

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
069001	Ofnas Centrales -Reforma-
114000	Coord Tec d'Proy y Conserv Inm

Concepto:

OFICIO 2396-08/08/2012 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQ-MED DE LA MARCA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES SA-DE CV

Fecha Elaboración:

16/08/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 48,658,222.29 Unidad de Información: 149001 Centro de Costos: 140100
 Cuenta: 42062503 Contratos consolidados conserv

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,898.6	2,375.5	3,331.8	9,211.3	2,557.5	9,919.3	8,462.1	2,282.1	6,128.1	1,066.9	1,047.0	378.0
RESPONSALIDAD (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS; responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]
Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE PRESUPUESTO
 E INFORMACION PROGRAMATICA
 DIVISION DE
 PRESUPUESTO
CERTIFICACION

Clave: 6170-009-001

02530

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C250938

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **19** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

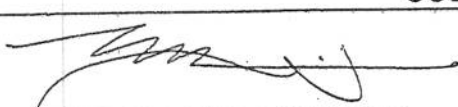
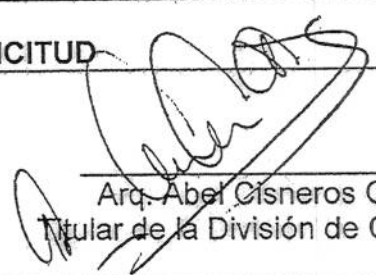
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00017

ANEXO 3

NOMBRE DEL DOCUMENTO
ANEXO TÉCNICO
Para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, bajo la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo en Unidades Médicas del Instituto del Ámbito Nacional.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO
Expone los fundamentos técnicos, de la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos del Ámbito Nacional, con el objetivo de establecer los mecanismos de contratación.

SOLICITUD	
 <hr/> Arq. Rogelio Rodríguez Mora Coordinador Técnico de Proyectos y Conservación de Inmuebles	 <hr/> Arq. Abel Cisneros González Titular de la División de Conservación
Fecha de emisión	Agosto 27 de 2012
Fundamento Legal	
La petición se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 Fracción IV, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.	

00035



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00018

1.- Objetivo de la Presente Solicitud de contratación

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles y la División de Conservación, requiere de la contratación de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS", bajo la Titularidad de Patente y/o Licenciamiento Exclusivo (patente) en las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de Atención Médica del Instituto del Ámbito Nacional.

2.- Alcance

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de diagnóstico y tratamiento, para establecer una mejora sustantiva en la operación y mantenimiento de los equipos, disminuyendo los tiempos que permanecen fuera de servicio. La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria a través de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles y la División de Conservación, realiza las gestiones, para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo para atender las necesidades de equipos médicos de diversas marcas y tecnologías.

El alcance de la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, tiene por finalidad la mejora continua en los procesos de Conservación de Equipo Médico, para lo cual se requiere, dar continuidad al proyecto 2012, en cuanto a mantenimiento a los equipos que conforman el Instituto Mexicano del Seguro Social en el ámbito nacional, por lo que es necesario:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados para el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos.
- Continuar con los servicios de mantenimientos eficientes y eficaces, de esta forma se puedan tener diagnósticos más certeros y la solución en el menor tiempo posible por parte de los prestadores de este servicio.
- Seguir con disponibilidad de refacciones originales de alta especialidad y de todas las marcas de equipos existentes en el IMSS. Para que se continúe garantizando una mayor preservación de los equipos en comento.

Página 2 de 5

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

00036



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00019

- Capacitación del personal operario de los equipos en los servicios médicos, con la finalidad de tener un uso más óptimo de las técnicas y los equipos, que evitaren gastos adicionales por subrogación de servicios.
- Tener protegidos a los equipos médicos en manos de personal altamente especializado, con capacitación y certificación directamente del fabricante.
- Instrumentos para el mantenimiento y la calibración, que cuenten con certificación.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, bajo la Titularidad de patente o licenciamiento exclusivo en Unidades Médicas del Instituto del ámbito nacional, para los equipos de las marcas que se mencionan en el cuadro, Universo de equipos que más adelante se muestra.

Requerimientos

- Servicio de Mantenimiento Preventivo programado para equipo médico conforme a la marca, modelo y especificación en el manual del equipo, considerando en su ejecución las actividades que establece la rutina de mantenimiento del manual de los equipos.
- La programación de los mantenimientos preventivos durante el año, se deberá llevar a cabo como lo especifica el manual de servicios de fabricante de cada marca.
- Servicio de mantenimiento correctivo para eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario.
- Suministro de refacciones originales y nuevas durante la vigencia del contrato.
- Documentación de los reportes de servicio.
- Capacitación.
- Soporte técnico especializado.
- Instrumentos adecuados y certificados para el servicio de mantenimiento y calibración.
- Tiempos de atención menores en sitio y para la solución de problemas.

Página 3 de 5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

00037



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00020

- La rutina de los mantenimientos preventivos se deberá llevar a cabo como lo especifica el manual de servicios de fabricante de cada marca.
- Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá de prever dentro del mismo el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los equipos, incluyendo las de alta especialidad.
- El tiempo de respuesta para la atención de mantenimiento correctivo será de 24 o 48 horas en el D.F. y área metropolitana y de 48 a 72 horas en el interior de la republica, a partir del reporte de la falla del equipo.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones de alta especialidad, este será de 1 a 5 días hábiles.
- Al detectarse alguna deficiencia en el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y/o cambio de refacciones de alta especialidad, el IMSS comunicara al proveedor de los servicios en comento, el cual deberá rectificar la deficiencia en un término de 24 o 48 horas en el D.F. y área metropolitana y de 48 a 72 horas en el interior de la republica,
- Deberá contar con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, correctivo conforme al manual del equipo.
- Deberá contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos.
- Deberá dar mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de: Ultrasonido, arco en "C", ventiladores, rayos "x", monitores de signos vitales, maquinas de anestesia, tomógrafos, mastografos, desfibriladores, banda de esfuerzo, resonancia, angiografos, acelerador lineal, litiotriptor, gamma cámaras, etc...
- Se deberá incluir carta de distribución exclusiva o registro conforme a las marcas de los equipos médicos del listado siguiente:

UNIVERSO DE EQUIPOS	
MARCA	EQUIPOS
ALOKA	208
APELEM	9
BURDICK	152

00038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00021

CAREFUSION - BEAR	352
CAREFUSION - BIRD	769
CAREFUSION - JEAGER	7
CAREFUSION - SENSORMEDICS	11
CAREFUSION - VIASYS	171
CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	214
CMR	460
CRITICARE	113
DEL MEDICAL/UNIVERSAL	7
DRAGER	670
EDAP TMS	9
EPROHLAB	52
ESAOTE/PIE MEDICAL	231
GE	440
G.E.	3
GE/DATEX-OHMEDA	470
GE/MARQUETTE	85
GE-OHMEDA	22
LORAD/HOLOGIC	41
NIHON KOHDEN	444
PHILIPS	221
PLARRE	240
QUINTON	8
SHIMADZU	5
SIEMENS	147
SOPHA MEDICAL	6
SPACELABS	6
TOSHIBA	95
VARIAN	39
VILLA SISTEMI MEDICALI	31
TOTAL	5,738

Perfil del proveedor

El proveedor debe cumplir con todos y cada uno de los puntos previsto en el presente documento.

Página 5 de 5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

00039



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

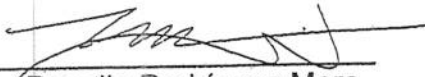
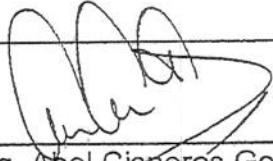
Hoja de Identificación y Autorización

00035

ANEXO 6

NOMBRE DEL DOCUMENTO
Términos y Condiciones
Para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, bajo la titularidad de patente o licenciamiento exclusivo en Unidades Médicas del Ámbito Nacional.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO
Expone los términos y condiciones aplicables para la administración relativa a la Contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico.

SOLICITUD	
 Arq. Rogelio Rodríguez Mora Coordinador Técnico de Proyectos y Conservación de Inmuebles	 Arq. Abel Cisneros González Titular de la División de Conservación
Fecha de emisión	Agosto 27 de 2012
Fundamento Legal	
La petición se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 Fracción IV, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00036

Términos y Condiciones

Para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, bajo la titularidad de patente o licenciamiento exclusivo en Unidades Médicas del ámbito nacional

1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Administrador del Contrato:** servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** administración local de servicios al contribuyente.
3. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CECOBAN:** centro de compensación bancaria.
7. **Compranet:** el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dirección electrónica en internet: <http://www.compranet.gob.mx>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00037

8. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
9. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
10. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
11. **IVA:** impuesto al valor agregado.
12. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. **Proveedor:** la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
14. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
16. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
17. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
18. **Mantenimiento preventivo:** el mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00038

19. **Mantenimiento correctivo:** el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos.

20. **UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad.

21. **UMF:** Unidad de Medicina Familiar.

2.- ESPECIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, (estas deberán ser nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, recibirá de conformidad).

2.2- Mantenimiento preventivo.- El IMSS y la empresa adjudicada, convendrán que el objeto del mantenimiento preventivo será la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento. El mantenimiento preventivo, se realizará en la fecha y unidad médica indicada en el programa de mantenimiento preventivo, conforme a la marca, modelo y especificación descrito en el manual del equipo correspondiente, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento del manual de servicio en comento.

Se podrá tener un rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de 5 (cinco) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento, con la aplicación de la pena convencional a partir del día siguiente, la que será del 2.5% del monto del servicio con retraso.

Si durante la realización del mantenimiento preventivo se detectan fallas o deficiencias en el funcionamiento de los equipos, se procederá a efectuar el mantenimiento correctivo, en cuyo caso, se apegará a los dispuesto en el manual del equipo y en cuanto a tiempos al ANEXO 3, ANEXO TECNICO.

Página 4 de 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00056



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00039

2.3- Mantenimiento correctivo.- El IMSS y la empresa adjudicada, convienen que el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectuará cuantas veces sea necesario, a través del reporte de servicio que le realice al IMSS, con el objeto de dejar el equipo en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

La empresa adjudicada se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de 24 horas a 48 horas en el D.F. y área metropolitana y de 24 horas a 72 horas en ciudades del interior de la república mexicana (de acuerdo al ANEXO 3, ANEXO TECNICO), el plazo de reparación del equipo en el mantenimiento correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, será a partir de la fecha de atención del reporte y hasta 5 días hábiles para terminar la reparación, dicho tiempo aplicara a partir de que el proveedor atienda el reporte mismo que deberá proporcionar número de reporte y nombre y cargo de quien recibe reporte.

Cuando al realizar el mantenimiento correctivo con refacciones se detecte la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, lo informara a la jefatura de conservación de la unidad médica de que se trate y se efectuarán las acciones siguientes:

1. Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se deberá proporcionar número de reporte y nombre y cargo de quien recibe reporte.
2. El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo de 5 días hábiles y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
3. Para equipos los cuales tengan que ser trasladados fuera de la unidad médica para su reparación, el proveedor deberá proporcionar equipo de respaldo con la finalidad de no interrumpir la prestación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00040

3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.1.- La prestación del Servicio, será a partir del día 01 de enero del 2013.

3.2.- La empresa adjudicada, se comprometerá a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el ANEXO 3, ANEXO TÉCNICO.

Los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico, se deberá realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el estado de la República de que se trate, Delegación y localidad.

3.3.- En el supuesto de que la presentación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por el IMSS, serán a cargo de la empresa adjudicada, sin costo adicional para el IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

3.4.- La empresa adjudicada se obligara a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el IMSS y/o a terceros.

3.5.- Documento que se levantará para constar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo.

La empresa adjudicada elaborara y firmará la orden de servicio correspondiente al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo, (trámite que se realizará en toda visita, trátese de mantenimiento preventivo o correctivo), dicho documento deberá contar con sello de la Unidad Médica, la firma, matricula y cargo del Jefe de Conservación de Unidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00041

4.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa adjudicada se obligará a prestar al IMSS, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a los equipos médicos, en las Unidades Médicas del ámbito nacional.

La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura al IMSS en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad del IMSS.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal del IMSS no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallos técnicos
- Asesoría técnica y operativa.- La empresa adjudicada en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obligara sin costo para el IMSS a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, para que den un adecuado manejo a los equipos en comento.

5.- FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán, una vez aceptados los servicios de conformidad, el pago será a través de la División de Conservación, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor deberá entregar en la División de Tramite de Erogaciones del IMSS, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación: Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, documentación que deberá contar con la validación y autorización que para tal efecto realice la División de Conservación y el Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, quedando obligada la empresa adjudicada, a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del IMSS, en la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, los siguientes documentos:

Original y copia de las ordenes de servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, original y copia de la factura que expida la

Página 7 de 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00059



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00042

empresa adjudicada a nombre del Instituto del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, en donde reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, a entera satisfacción de "el instituto.

5.1.- El IMSS se obligará a pagar la empresa adjudicada, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) La empresa adjudicada se obligará a facturar al termino de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- b) El pago se realizara 15 (quince) días después de la recepción de la documentación que acredite el pago.
- c) Se realizará el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

5.2.- La empresa adjudicada deberá aceptar que su pago se efectuó a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad: número de cuenta, número de CLABE, Banco, Sucursal a su nombre.

El pago se depositara en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) la empresa adjudicada, deberá presentar original y copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos al termino de su cotejo.

Página 8 de 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00060



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00043

Así mismo, el IMSS aceptará que la empresa adjudicada, en el supuesto que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la ley del Seguro Social.

En caso que la empresa adjudicada celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a el IMSS, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se le harán saber a la empresa adjudicada, dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustara en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico.

El pago de la prestación del servicio, quedara condicionado, proporcionalmente, al pago que se deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

1. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que la empresa adjudicada acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de trasferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ CLAVE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

6.- VIGENCIA DEL SERVICIO.

El IMSS y la empresa adjudicada, convienen que la vigencia de servicio será del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.

6.1- VIGENCIA DEL CONTRATO

Página 9 de 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00061



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00044

El IMSS y la empresa adjudicada, convienen que la vigencia del contrato será del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2013.

7.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-

La empresa adjudicada se comprometerá a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Se Registrará al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la jefatura de conservación de cada unidad médica de que se trate.
2. Elaborará y firmará la orden correspondiente de servicio por equipo, al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo.
3. Cuando instale refacciones de alta especialidad, se deberá especificar en la orden de servicio correspondiente.
4. Hacer entrega a la jefatura de conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

8.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La recepción de los servicios de mantenimiento será responsabilidad del Jefe de Conservación de Unidad o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en las delegaciones o UMAE's.

9.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

La empresa adjudicada se obligara a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00045

10.- RESPONSABILIDAD.

La empresa adjudicada se obligará a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a el IMSS y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

PATENTES Y/O MARCAS.- La empresa adjudicada se obligara para con el IMSS, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a nivel Nacional o Internacional. Por lo anterior, la empresa adjudicada manifestará por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del IMSS por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será, la de dar aviso en el domicilio manifestado por la empresa adjudicada, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del IMSS de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que, en su caso se ocasione.

11.-GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

La empresa en caso de ser adjudicada, entregara dentro de un plazo de diez días naturales a partir de la firma de algún instrumento contractual, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de ese instrumento en comento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el importe máximo señalado en el instrumento contractual, en moneda nacional, sin considerar el impuesto al Valor agregado (I.V.A).

Página 11 de 13

00063

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00046

La empresa adjudicada queda obligada a entregar al IMSS la póliza de fianza apegándose al formato que se integrara al instrumento arriba señalado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento se liberara de forma inmediata, cuando el IMSS otorgue autorización por escrito, para que la empresa adjudicada pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando está última, demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas

12.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

12.1.- El IMSS aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, (dos punto cinco por ciento), del monto de lo incumplido, sin considerar el IVA, contado a partir del cuarto día natural de la fecha programada o solicitada en su caso. Las cuales juntas o separadamente no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

- a) Mantenimiento Preventivo.
- b) Mantenimiento Correctivo.
- c) Suministro de refacciones de alta especialidad.

La empresa adjudicada a su vez, autoriza al IMSS a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 de su reglamento, el cual en su último párrafo, establece que no se aceptara la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

13. CAUSAS DE RESCISIÓN.

Se podrá rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el IMSS y sin necesidad de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00047

resolución judicial, cuando la empresa adjudicada incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, bajo la titularidad de patente o licenciamiento exclusivo en Unidades Médicas del ámbito nacional.
- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive del este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Área requirente: El titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Área Técnica: El titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de inmuebles

Administrador del contrato: El titular de la División de Conservación.

Página 13 de 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00065



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C250938

ANEXO 3

**“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y ACTA
DE ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **19 HOJAS** INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



S.A. de C.V.

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146

México D.F., a 23 de Agosto de 2012.

00407

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Sevilla No. 33 6° piso
Col. Juárez
Tel. 52382700 ext. 11587

Arq. Rogelio Rodríguez Mora
Coordinador Técnico

Por medio de la presente, sírvase encontrar en documento anexo, la propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad para el correcto funcionamiento de los siguientes equipos.

Monto	Equipos propuestos para el 2013	Monto
Máximo	214	\$ 58,893,002.50
Mínimo	128	\$35,335,801.50

La propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones, incluye lo siguiente:

- La vigencia del contrato será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- Los precios presentados en la propuesta son mas el I.V.A.
- Los precios presentados son en Moneda Nacional.
- Los pagos serán cubiertos por mantenimientos realizados por mes vencido.
- Se realizaran 2 mantenimientos preventivos para todos los equipos.
- Incluye todos los mantenimientos correctivos necesarios para garantizar la perfecta operación de los equipos médicos, estos sin costo adicional para "El Instituto".
- Para los mantenimientos preventivos y correctivos, se suministrarán todas refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos.
- Las rutinas de mantenimiento preventivos son realizadas con base a los manuales de servicio de cada equipo.
- Asesoría cuantas veces sea necesaria vía telefónica, directa con los Ingenieros de servicio y en el centro de atención telefónica, las 24 hrs.
- El tiempo de respuesta a reportes de mantenimiento correctivo, será de 24 hr. máximo, donde se cuente con centros de servicio ó sucursales y 48 hr. máximo, donde no se cuente con dichos centros, dicho tiempo aplicará cuando haya sido levantado el reporte, para lo cual se deberá proporcionar número de reporte y nombre de la persona que atendió.
- El tiempo para la ejecución del mantenimiento preventivo ó correctivo será de 5 días hábiles.
- Contamos con un stock de refacciones en nuestros almacenes, para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.
- Se entrega calendario de la programación de los mantenimientos preventivos.
- Se proporcionará Capacitación al personal técnico cuando sea necesario, para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, cuando se realice el mantenimiento preventivo.
- Contamos con personal certificado, para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Se cuenta con los instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

NORMA ANGÉLICA REYES LINERIO
APODERADA LEGAL

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.



► INNOVAMOS EL AIRE

00425


ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

00408

LISTADO DE EQUIPOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


00426



S.A. de C.V.

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

00409

PROPUESTA ECONOMICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESORES AIRE GRADO MÉDICO MARCA CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR

	ESTADO	UNIDAD MEDICA	CAPACIDAD H.P.	TIPO	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	HIDALGO	HGZ MF 6 TEPEJI	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
2	HIDALGO	HGZ MF 8 SAHAGUN	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
3	HIDALGO	HGSZ 33 TIZAYUCA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
4	HIDALGO	HGZ 2 TULANCINGO	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
5	HIDALGO	HGZ 5 TULA DE ALLENDE	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
6	HIDALGO	UMF 34 TULANCINGO	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
7	TLAXCALA	HGZ MF 2 TLAXACALA	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 304,761.90
8	TLAXCALA	HGSZ MF 8 TLAXACALA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
9	PUEBLA	UMF 1 PUEBLA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
10	PUEBLA	UMF 1 PUEBLA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
11	PUEBLA	HGR 36 SAN ALEJANDRO	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 304,761.90
12	PUEBLA	HGR 36 SAN ALEJANDRO	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 304,761.90
13	PUEBLA	HGZ 15 TEHUACAN	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
14	PUEBLA	HGZ 5 METEPEC	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
15	PUEBLA	HGZ 23 TEZIUTLAN	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
16	PUEBLA	UMF 2 PUEBLA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
17	PUEBLA	UMF 6 PUEBLA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
18	PUEBLA	UMAA PUEBLA	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 304,761.90
19	PUEBLA	HGZ 20 LA MARGARITA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
20	PUEBLA	HGZ 20 LA MARGARITA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
21	VERACRUZ SUR	HGZ MF 36 COATZACOALCOS	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 331,428.00
22	VERACRUZ SUR	HGZ MF 36 COATZACOALCOS	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
23	VERACRUZ SUR	HGSZ 12 POTRERO NUEVO	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
24	VERACRUZ SUR	HGZ 35 COSAMALOAPAN	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
25	VERACRUZ SUR	HGR 1 ORIZABA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
26	VERACRUZ SUR	HGZ 32 MINATITLAN	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 304,761.90
27	VERACRUZ SUR	HGZ 8 CORDOBA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
28	VERACRUZ SUR	HGSZ MF 16 OMEALCA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
29	VERACRUZ SUR	UMF 64 CORDOBA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
30	VERACRUZ SUR	HGSZ 33 TIERRA BLANCA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
31	UMAE	UMAE HE No. 14	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
32	UMAE	UMAE HE No. 14	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
33	VERACRUZ NORTE	HGZ 11 XALAPA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
34	VERACRUZ NORTE	HGSZ 26 TUXPAN	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
35	VERACRUZ NORTE	HGZ 10 VERACRUZ	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
36	VERACRUZ NORTE	HGZ 28 MARTINEZ DE LA TORRE	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
37	VERACRUZ NORTE	HGZ 36 CARDEL	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
38	VERACRUZ NORTE	UMAA No. 15 TEJERIA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
39	VERACRUZ NORTE	HGZ 50 LERDO DE TEJEDA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
40	VERACRUZ NORTE	HGZ 33 SAN ANDRES TUXTLA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
41	VERACRUZ NORTE	HGZ 24 POZA RICA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
42	DISTRITO FEDERAL SUR	HGZ / MF No. 8	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 365,714.00
43	UMAE	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALI	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 365,714.00
44	DISTRITO FEDERAL NORTE	HGR 27 TLAHELCO	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
45	DISTRITO FEDERAL NORTE	HGR 27 TLAHELCO	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
46	DISTRITO FEDERAL SUR	UMAA 162 TLAHUAC	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
47	DISTRITO FEDERAL SUR	UMAA 162 TLAHUAC	7.5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 331,428.00
48	DISTRITO FEDERAL SUR	UMF 42 CUAJIMALPA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
49	DISTRITO FEDERAL NORTE	H.G.P. 3A	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
50	DISTRITO FEDERAL SUR	HGZ 32 COAPA	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 331,428.00
51	DISTRITO FEDERAL SUR	HGZ 47	7.5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 331,428.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INNOVAMOS EL AIRE

00427



S.A. de C.V.

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

PROPUESTA ECONOMICA

00410

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESORES AIRE GRADO MÉDICO MARCA CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR

	ESTADO	UNIDAD MEDICA	CAPACIDAD H.P.	TIPO	MARCA	PRECIO UNITARIO
52	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HGZ 197 TEXCOCO	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 331,428.00
53	DISTRITO FEDERAL SUR	HGR 2 VILLA COAPA	10 H.P.	CUADRUPLIX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 386,828.00
54	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	HGZ 58 LAS MARGARITAS	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
55	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	HGO 221 TOLUCA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
56	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	HGZ 194 NAUCALPAN	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 365,714.00
57	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	HRO 220 TOLUCA	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 304,761.90
58	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	UMF 231 METEPEC	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
59	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	UMF 54 APASCO EDO DE MEX	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
60	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HGR 72 TLALNEPANTLA	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 331,428.00
61	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HGZ 76 XALOSTOC	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 365,714.00
62	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HGZ 57 LA QUEBRADA	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 331,428.00
63	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HGO MF 60 TLALNEPANTLA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
64	MORELOS	UMF 8 MORELOS	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
65	MORELOS	HGR MF 1 CUERNAVACA	7.5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 331,428.00
66	GUERRERO	HGR1 ACAPULCO	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 304,761.90
67	GUERRERO	HGZ 4 IGUALA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
68	GUERRERO	HGZ 26 ACAPULCO	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
69	GUERRERO	HGSZ 3 CHILPANCINGO	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
70	GUERRERO	HGZ 5 TAXCO	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
71	GUERRERO	HGSZ 5 TAXCO	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
72	GUERRERO	HGR 1 ACAPULCO	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 365,714.00
73	GUERRERO	UMAA 29 ACAPULCO	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
74	GUERRERO	HGZ 19 ALTAMIRANO	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
75	GUERRERO	UMF 2 ACAPULCO	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
76	GUERRERO	HGZ 8 ZIHUATANEJO	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
77	OAXACA	HGZ 1 OAXACA	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 304,761.90
78	OAXACA	HGZ 2 SALINA CRUZ	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
79	OAXACA	HGZ 3 TUXTEPEC	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
80	OAXACA	UMAA OAXACA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
81	OAXACA	UMF 65 OAXACA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
82	OAXACA	UMF 10 OAXACA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
83	OAXACA	UMF 38 OAXACA	5 H.P.	SIMPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 130,761.90
84	TABASCO	HGZ 46 VILLA HERMOSA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
85	TABASCO	HGZ 2 CARDENAS	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
86	TABASCO	UMF 47 VILLA HERMOSA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
87	CAMPECHE	HGZ 1 CAMPECHE	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
88	CAMPECHE	HGZ 4 CIUDAD DEL CARMEN	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
89	CAMPECHE	UMF 12 CIUDAD DEL CARMEN	3 H.P.	SIMPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 130,761.90
90	QUINTANA ROO	HGZ 1 CHETUMAL	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
91	QUINTANA ROO	HGSZ 2 COZUMEL	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
92	QUINTANA ROO	HGZ 3 CANCUN	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 331,428.00
93	QUINTANA ROO	HGZ 17 CANCUN	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
94	QUINTANA ROO	UMA CANCUN	7.5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 331,428.00
95	UMAE	UMAE HE No. 1 MERIDA	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 304,761.90
96	YUCATAN	HGSZ MF 5 TIZIMIN	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
97	YUCATAN	HGSZ MF 5 TIZIMIN	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 304,761.90
98	YUCATAN	HGSZ MF 3 MOTUL	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
99	YUCATAN	HGS MF 46 UMAN	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
100	YUCATAN	UMF H 4 VALLADOLID	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INNOVAMOS EL AIRE

00428



S.A. de C.V.

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

00411

PROPUESTA ECONOMICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESORES AIRE GRADO MÉDICO MARCA CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR

	ESTADO	UNIDAD MEDICA	CAPACIDAD H.P.	TIPO	MARCA	PRECIO UNITARIO
101	YUCATAN	UMF 59 MERIDA	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 304,761.90
102	CHIAPAS	HGZ 1 TAPACHULA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
103	CHIAPAS	HGSZ 19 HUIXTLA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
104	AGUASCALIENTES	HGZ 1 AGUASCALIENTES	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 331,428.00
105	AGUASCALIENTES	HGZ 2 AGUASCALIENTES	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 331,428.00
106	AGUASCALIENTES	UMAA AGUASCALIENTES	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
107	JALISCO	HGSZ 15 TAMAZULA	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
108	JALISCO	HGSZ 27 VILLA CORONA	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
109	JALISCO	HGSZ 28 CASIMIRO CASTILLO	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
110	JALISCO	UMF 02 GUADALAJARA	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
111	JALISCO	UMF 34 GUADALAJARA	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
112	JALISCO	UMF 51 GUADALAJARA	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
113	JALISCO	HGZ 6 OCOTLAN	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
114	JALISCO	HGZ 14 GUADALAJARA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
115	JALISCO	HGZ 20 AUTLAN	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
116	JALISCO	HGZ 42 PUERTO VALLARTA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
117	JALISCO	UMF 26 TALA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
118	JALISCO	UMF 177 LAGOS DE MORENO	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
119	JALISCO	HGR 110 GUADALAJARA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
120	JALISCO	HGR 110 GUADALAJARA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
121	JALISCO	HGZ 89 GUADALAJARA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
122	JALISCO	HGZ 45 GUADALAJARA	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 304,761.90
123	JALISCO	HGZ 45 GUADALAJARA	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 304,761.90
124	JALISCO	UMF 1 GUADALAJARA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
125	JALISCO	HGZ No. 7 LAGOS DE MORENO	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
126	JALISCO	HGZ No. 21 TEPATITLAN	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 331,428.00
127	JALISCO	HGZ 42 PUERTO VALLARTA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
128	JALISCO	UMF 78 GUADALAJARA	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
129	JALISCO	HGZ 9 CD GUZMAN	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
130	JALISCO	HGZ 46 GUADALAJARA	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 365,714.00
131	JALISCO	HGZ 180 TLAJOMULCO	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 365,714.00
132	NAYARIT	HGZ 1 TEPIIC	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
133	NAYARIT	HGZ 1 TEPIIC	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
134	NAYARIT	HGZ 10 SANTIAGO IXCUINCLA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
135	NAYARIT	HGSZ 15 LAS VARAS	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
136	NAYARIT	HGZ 27 SAN JOSE DEL VALLE	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
137	GUANAJUATO	HGZ 4 CELAYA	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 304,761.90
138	GUANAJUATO	HGZ 13 ACAMBARO	7.5 H.P.	SIMPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 138,095.00
139	GUANAJUATO	HGSZ MF 15 MOROLEON	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
140	GUANAJUATO	HGZ MF 21 LEON	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 304,761.90
141	GUANAJUATO	HGZ 2 IRAPUATO	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 304,761.90
142	GUANAJUATO	HGSZ 54 SILAO	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INNOVAMOS EL AIRE

00429



S.A. de C.V.

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

PROPUESTA ECONOMICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESORES AIRE GRADO MÉDICO MARCA CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR

00412

	ESTADO	UNIDAD MEDICA	CAPACIDAD H.P.	TIPO	MARCA	PRECIO UNITARIO
143	GUANAJUATO	HGZ 3 SALAMANCA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
144	GUANAJUATO	UMF 53 LEON	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
145	GUANAJUATO	UMF 51 LEON	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
146	GUANAJUATO	UMF 55 LEON	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
147	GUANAJUATO	UMF 56 GUANAJUATO LAS MANDAR	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
148	GUANAJUATO	UMF 47 LEON	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
149	UMAE	UMAE HE No. 1 LEON	15 H.P.	CUADRUPLIX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 411,428.00
150	GUANAJUATO	CENTRAL DE SERVICIOS LEON	15 H.P.	CUADRUPLIX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 411,428.00
151	GUANAJUATO	HGZ 7 SAN FRANCISCO DEL RINCON	7.5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 331,428.00
152	COAHUILA	HGZ MF 1 COAHUILA	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 331,428.00
153	CHIHUAHUA	HGZ 22 NUEVAS CASAS GRANDES	7.5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 331,428.00
154	COLIMA	HGZ 1 COLIMA	7.5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 331,428.00
155	COLIMA	HGZ 4 TECOMAN	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 331,428.00
156	COLIMA	UMF 2 MANZANILLO	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 331,428.00
157	COLIMA	HGZ 10 MANZANILLO	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 331,428.00
158	MICHOACAN	HGR 1 MORELIA	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 331,428.00
159	MICHOACAN	HGZ 4 ZAMORA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
160	MICHOACAN	HOSPITAL DE GINECOPEDIATRIA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
161	MICHOACAN	HGZ 8 URUAPAN	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
162	SAN LUIS POTOSI	HGZ 6 CD VALLES	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 304,761.90
163	NUEVO LEON	HGZ 17 MONTERREY	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
164	UMAE	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	15 H.P.	CUADRUPLIX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 411,428.00
165	UMAE	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 304,761.90
166	UMAE	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 365,714.00
167	NUEVO LEON	HGZMF 6 SAN NICOLAS	15 H.P.	CUADRUPLIX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 411,428.00
168	ZACATECAS	HGZ 1 ZACATECAS	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 365,714.00
169	DURANGO	HGZ 2 EL SALTO	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
170	DURANGO	HGZ 51 GOMEZ PALACIOS	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
171	DURANGO	HGZ 46 GOMEZ PALACIOS	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
172	DURANGO	UMF 41 SANTIAGO PAPASQUIARO	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
173	DURANGO	HGR 1 DURANGO	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
174	BAJA CALIFORNIA SUR	HGZMF-1 LA PAZ	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 331,428.00
175	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ 6 SAN JOSE DEL CABO	5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 245,714.00
176	BAJA CALIFORNIA SUR	HGZ MF 26 CABO SAN LUCAS	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 304,761.90
177	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ MF 2 CONSTITUCION	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
178	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ MF 5 GUERRERO NEGRO	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
179	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ 13 ISLA DE CEBROS	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
180	BAJA CALIFORNIA NORTE	UMF 36 BAJA CALIFORNIA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
181	BAJA CALIFORNIA NORTE	UMF 36 BAJA CALIFORNIA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
182	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGR1 TIJUANA	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 365,714.00
183	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGR-MF20 TIJUANA	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 304,761.90
184	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGO-MF7 TIJUANA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
185	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGZ-MF12 SAN LUIS RIO COLORADO	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
186	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGZMF 8 ENSENADA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
187	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGZMF 8 ENSENADA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
188	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGSZ 6 TECATE	7.5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 331,428.00
189	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGP 31 MEXICALI	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
190	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGZMF 30 MEXICALI	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 331,428.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INNOVAMOS EL AIRE

00430



S.A. de C.V.

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

00413

PROPUESTA ECONOMICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESORES AIRE GRADO MÉDICO MARCA CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR

	ESTADO	UNIDAD MEDICA	CAPACIDAD H.P.	TIPO	MARCA	PRECIO UNITARIO
191	SINALOA	HGR 1 CULIACAN	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 365,714.00
192	SINALOA	HGSZ 4 NAVOLATO	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 204,761.00
193	SINALOA	HGSZ 30 GUAMUCHIL	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 331,428.00
194	SINALOA	HGSZ COSTA RICA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
195	SINALOA	HGZ 3 MAZATLAN	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
196	SINALOA	HGZ 49 LOS MOCHIS	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 304,761.90
197	SINALOA	HGP 2 LOS MOCHIS	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
198	SINALOA	HGZ MF 32 GUASAVE	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
199	SONORA	HGP SONORA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 304,761.90
200	SONORA	HGR 1 CD OBREGON	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 304,761.90
201	SONORA	HGR 1 CD OBREGON	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 304,761.90
202	SONORA	HGZ 2 HERMOSILLO	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 331,428.00
203	SONORA	HGZ 3 NAVOJOA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
204	SONORA	HGZ 3 NAVOJOA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
205	SONORA	HGZ 4 GUAYMAS	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
206	SONORA	HGZ 5 NOGALES	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
207	SONORA	HGZ 6 COSTA DE HERMOSILLO	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
208	SONORA	HGZ 8 CABORCA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
209	SONORA	HGZ 9 PUERTO PEÑAZCO	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
210	SONORA	HGZ 12 AGUA PRIETA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
211	SONORA	HGZ 23 NACAZARI	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
212	SONORA	HGSZ 54 EMPALME	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
213	SONORA	UMAE 2 CD OBREGON	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 365,714.00
214	SONORA	HGSZ MF 7 HUATABAMPO	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	\$ 276,190.00
						\$ 58,893,002.50

16% IVA \$ 9,422,880.40
TOTAL \$ 68,315,882.90

México, D.F. A 23 de Agosto, 2012
NORMA ANGELICA REYES LINERIO
APODERADA LEGAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



▶ INNOVAMOS EL AIRE

00431

00414

CALENDARIO DE MANTENIMIENTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00432



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

00415

PROPUESTA TÉCNICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESORES AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR

	ESTADO	UNIDAD MEDICA	CAPACIDAD H.P.	TIPO	MARCA	1RA VISITA	2DA VISITA
1	HIDALGO	HGZ MF 6 TEPEJI	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
2	HIDALGO	HGZ MF 8 SAHAGUN	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
3	HIDALGO	HGSZ 33 TIZAYUCA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
4	HIDALGO	HGZ 2 TULANCINGO	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
5	HIDALGO	HGZ 5 TULA DE ALLENDE	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
6	HIDALGO	UMF 34 TULANCINGO	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
7	TLAXCALA	HGZ MF 2 TLAXACALA	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
8	TLAXCALA	HGSZ MF 8 TLAXACALA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
9	PUEBLA	UMF 1 PUEBLA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
10	PUEBLA	UMF 1 PUEBLA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
11	PUEBLA	HGR 36 SAN ALEJANDRO	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
12	PUEBLA	HGR 36 SAN ALEJANDRO	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
13	PUEBLA	HGZ 15 TEHUACAN	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
14	PUEBLA	HGZ 5 METEPEC	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
15	PUEBLA	HGZ 23 TEZIUTLAN	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
16	PUEBLA	UMF 2 PUEBLA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
17	PUEBLA	UMF 6 PUEBLA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
18	PUEBLA	UMAA PUEBLA	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
19	PUEBLA	HGZ 20 LA MARGARITA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
20	PUEBLA	HGZ 20 LA MARGARITA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
21	VERACRUZ SUR	HGZ MF 36 COATZACOALCOS	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
22	VERACRUZ SUR	HGZ MF 36 COATZACOALCOS	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
23	VERACRUZ SUR	HGSZ 12 POTRERO NUEVO	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
24	VERACRUZ SUR	HGZ 35 COSAMALOAPAN	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
25	VERACRUZ SUR	HGR 1 ORIZABA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
26	VERACRUZ SUR	HGZ 32 MINATITLAN	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
27	VERACRUZ SUR	HGZ 8 CORDOBA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
28	VERACRUZ SUR	HGSZ MF 16 OMEALCA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
29	VERACRUZ SUR	UMF 64 CORDOBA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
30	VERACRUZ SUR	HGSZ 33 TIERRA BLANCA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
31	UMAE	UMAE HE No. 14	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
32	UMAE	UMAE HE No. 14	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
33	VERACRUZ NORTE	HGZ 11 XALAPA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
34	VERACRUZ NORTE	HGSZ 26 TUXPAN	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
35	VERACRUZ NORTE	HGZ 10 VERACRUZ	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
36	VERACRUZ NORTE	HGZ 28 MARTINEZ DE LA TORRE	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
37	VERACRUZ NORTE	HGZ 36 CARDEL	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
38	VERACRUZ NORTE	HGZ 50 LERDO DE TEJEDA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
39	VERACRUZ NORTE	HGZ 33 SAN ANDRES TUXTLA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
40	VERACRUZ NORTE	HGZ 24 POZA RICA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
41	VERACRUZ NORTE	UMF 10 XALAPA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
42	DISTRITO FEDERAL	HGZ / MF No. 8	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
43	UMAE	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
44	DISTRITO FEDERAL	HGR 27 TLATELOLCO	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
45	DISTRITO FEDERAL	HGR 27 TLATELOLCO	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
46	DISTRITO FEDERAL	UMAA 162 TLAHUAC	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
47	DISTRITO FEDERAL	UMAA 162 TLAHUAC	7.5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
48	DISTRITO FEDERAL	UMF 42 CUAJIMALPA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
49	DISTRITO FEDERAL	H.G.P. 3A	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
50	DISTRITO FEDERAL	HGZ 32 COAPA	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
51	ESTADO DE MEXICO	HGZ 197 TEXCOCO	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INNOVAMOS EL AIRE

00433



S.A. de C.V.

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

PROPUESTA TÉCNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESORES AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR

00416

	ESTADO	UNIDAD MEDICA	CAPACIDAD H.P.	TIPO	MARCA	1RA VISITA	2DA VISITA
52	DISTRITO FEDERAL	HGR 2 VILLA COAPA	10 H.P.	CUADRUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
53	DISTRITO FEDERAL	HGZ 47	7.5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
54	ESTADO DE MEXICO	HGZ 58 LAS MARGARITAS	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
55	ESTADO DE MEXICO	HGO 221 TOLUCA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
56	ESTADO DE MEXICO	HGZ 194 NAUCALPAN	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
57	ESTADO DE MEXICO	HRO 220 TOLUCA	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
58	ESTADO DE MEXICO	UMF 231 METEPEC	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
59	ESTADO DE MEXICO	UMF 5 APASCO EDO DE MEX	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
60	ESTADO DE MEXICO	HGR 72 TLALNEPANTLA	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
61	ESTADO DE MEXICO	HGZ 76 XALOSTOC	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
62	ESTADO DE MEXICO	HGZ 57 LA QUEBRADA	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
63	ESTADO DE MEXICO	HGO MF 60 TLALNEPANTLA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
64	MORELOS	UMF 8 MORELOS	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
65	MORELOS	HGR MF 1 CUERNAVACA	7.5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
66	GUERRERO	HGR1 ACAPULCO	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
67	GUERRERO	HGZ 4 IGUALA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
68	GUERRERO	HGZ 26 ACAPULCO	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
69	GUERRERO	HGSZ 3 CHILPANCINGO	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
70	GUERRERO	HGZ 5 TAXCO	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
71	GUERRERO	HGSZ 5 TAXCO	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
72	GUERRERO	HGR 1 ACAPULCO	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
73	GUERRERO	UMAA 29 ACAPULCO	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
74	GUERRERO	HGZ 19 ALTAMIRANO	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
75	GUERRERO	UMF 2 ACAPULCO	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
76	GUERRERO	HGZ 8 ZIHUATANEJO	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 FEB- 15 MARZO	16 JUN- 31 JUL
77	OAXACA	HGZ 1 OAXACA	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
78	OAXACA	HGZ 2 SALINA CRUZ	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
79	OAXACA	HGZ 3 TUXTEPEC	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
80	OAXACA	UMAA OAXACA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
81	OAXACA	UMF 65 OAXACA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
82	OAXACA	UMF 10 OAXACA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
83	OAXACA	UMF 38 OAXACA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
84	TABASCO	HGZ 46 VILLA HERMOSA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
85	TABASCO	HGZ 2 CARDENAS	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
86	TABASCO	UMF 47 VILLA HERMOSA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
87	CAMPECHE	HGZ 1 CAMPECHE	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
88	CAMPECHE	HGZ 4 CIUDAD DEL CARMEN	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
89	CAMPECHE	UMF 12 CIUDAD DEL CARMEN	3 H.P.	SIMPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
90	QUINTANA ROO	HGZ 1 CHETUMAL	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
91	QUINTANA ROO	HGSZ 2 COZUMEL	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
92	QUINTANA ROO	HGZ 3 CANCUN	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
93	QUINTANA ROO	HGZ 17 CANCUN	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
94	QUINTANA ROO	UMA CANCUN	7.5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
95	UMAE	UMAE HE No. 1 MERIDA	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
96	YUCATAN	HGSZ MF 5 TIZIMIN	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
97	YUCATAN	HGSZ MF 5 TIZIMIN	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
98	YUCATAN	HGSZ MF 3 MOTUL	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
99	YUCATAN	HGS MF 46 UMAN	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
100	YUCATAN	UMF H 4 VALLADOLID	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
101	YUCATAN	UMF 59 MERIDA	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INNOVAMOS EL AIRE

00434



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

00417

PROPUESTA TÉCNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESORES AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR

	ESTADO	UNIDAD MEDICA	CAPACIDAD H.P.	TIPO	MARCA	1RA VISITA	2DA VISITA
102	CHIAPAS	HGZ 1 TAPACHULA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
103	CHIAPAS	HGSZ 19 HUIXTLA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
104	AGUASCALIENTES	HGZ 1 AGUASCALIENTES	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
105	AGUASCALIENTES	HGZ 2 AGUASCALIENTES	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
106	AGUASCALIENTES	UMAA AGUASCALIENTES	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
107	JALISCO	HGSZ 15 TAMAZULA	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
108	JALISCO	HGSZ 27 VILLA CORONA	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
109	JALISCO	HGSZ 28 CASIMIRO CASTILLO	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
110	JALISCO	UMF 02 GUADALAJARA	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
111	JALISCO	UMF 34 GUADALAJARA	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
112	JALISCO	UMF 51 GUADALAJARA	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
113	JALISCO	HGZ 6 OCOTLAN	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
114	JALISCO	HGZ 14 GUADALAJARA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
115	JALISCO	HGZ 20 AUTLAN	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
116	JALISCO	HGZ 42 PUERTO VALLARTA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
117	JALISCO	UMF 26 TALA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
118	JALISCO	UMF 177 LAGOS DE MORENO	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
119	JALISCO	HGR 110 GUADALAJARA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
120	JALISCO	HGR 110 GUADALAJARA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
121	JALISCO	HGZ 89 GUADALAJARA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
122	JALISCO	HGZ 45 GUADALAJARA	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
123	JALISCO	HGZ 45 GUADALAJARA	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
124	JALISCO	UMF 1 GUADALAJARA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
125	JALISCO	HGZ No. 7 LAGOS DE MORENO	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
126	JALISCO	HGZ No. 21 TEPATITLAN	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
127	JALISCO	HGZ 42 PUERTO VALLARTA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
128	JALISCO	UMF 78 GUADALAJARA	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
129	JALISCO	HGZ 9 CD GUZMAN	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
130	JALISCO	HGZ 46 GUADALAJARA	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
131	JALISCO	HGZ 180 TLAJOMULCO	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
132	NAYARIT	HGZ 1 TEPIC	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
133	NAYARIT	HGZ 1 TEPIC	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
134	NAYARIT	HGZ 10 SANTIAGO IXCUINCLA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
135	NAYARIT	HGSZ 15 LAS VARAS	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
136	NAYARIT	HGZ 27 SAN JOSE DEL VALLE	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
137	GUANAJUATO	HGZ 4 CELAYA	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
138	GUANAJUATO	HGZ 13 ACAMBARO	7.5 H.P.	SIMPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
139	GUANAJUATO	HGSZ MF 15 MOROLEON	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
140	GUANAJUATO	HGZ MF 21 LEON	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
141	GUANAJUATO	HGZ 2 IRAPUATO	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
142	GUANAJUATO	HGSZ 54 SILAO	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
143	GUANAJUATO	HGZ 3 SALAMANCA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
144	GUANAJUATO	UMF 53 LEON	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
145	GUANAJUATO	UMF 51 LEON	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
146	GUANAJUATO	UMF 55 LEON	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
147	GUANAJUATO	UMF 56 GUANAJUATO LAS MANDARINAS	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
148	GUANAJUATO	UMF 47 LEON	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
149	UMAE	UMAE HE No. 1 LEON	15 H.P.	CUADRUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
150	GUANAJUATO	CENTRAL DE SERVICIOS LEON	15 H.P.	CUADRUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
151	GUANAJUATO	HGZ 7 SAN FRANCISCO DEL RINCON	7.5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAR-30 ABRIL	1 AGOS- 15 SEP
152	COAHUILA	HGZ MF 1 COAHUILA	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	15 SEP- 30 OCT

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INNOVAMOS EL AIRE

00435



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

00418

PROPUESTA TÉCNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESORES AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR

ESTADO	UNIDAD MEDICA	CAPACIDAD H.P.	TIPO	MARCA	1RA VISITA	2DA VISITA	
153	CHIHUAHUA	HGZ 22 NUEVAS CASAS GRANDES	7.5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
154	COLIMA	HGZ 1 COLIMA	7.5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
155	COLIMA	HGZ 4 TECOMAN	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
156	COLIMA	UMF 2 MANZANILLO	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
157	COLIMA	HGZ 10 MANZANILLO	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
158	MICHOACAN	HGR 1 MORELIA	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
159	MICHOACAN	HGZ 4 ZAMORA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
160	MICHOACAN	HOSPITAL DE GINECOPIEDIATRIA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
161	MICHOACAN	HGZ 8 URUAPAN	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
162	SAN LUIS POTOSI	HGZ 6 CD VALLES	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
163	NUEVO LEON	HGZ 17 MONTERREY	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
164	UMAE	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	15 H.P.	CUADRUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
165	UMAE	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
166	UMAE	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
167	NUEVO LEON	HGZMF 6 SAN NICOLAS	15 H.P.	CUADRUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
168	ZACATECAS	HGZ 1 ZACATECAS	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
169	DURANGO	HGZ 2 EL SALTO	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
170	DURANGO	HGZ 51 DURANGO GOMEZ PALACIOS	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
171	DURANGO	HGZ 46 GOMEZ PALACIOS	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
172	DURANGO	UMF 41 SANTIAGO PAPASQUIARO	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
173	DURANGO	HGR 1 DURANGO	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
174	BAJA CALIFORNIA SUR	HGZMF-1	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
175	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ 6 SAN JOSE DEL CABO	5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
176	BAJA CALIFORNIA SUR	HGZ MF 26 CABO SAN LUCAS	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
177	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ MF 2 CONSTITUCION	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
178	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ MF 5 GUERRERO NEGRO	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
179	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ 13 ISLA DE CEBROS	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
180	BAJA CALIFORNIA NORTE	UMF 36 BAJA CALIFORNIA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
181	BAJA CALIFORNIA NORTE	UMF 36 BAJA CALIFORNIA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
182	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGR1 TIJUANA	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
183	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGR-MF20 TIJUANA	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
184	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGO-MF 7 TIJUANA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
185	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGZ-MF12 SAN LUIS RIO COLORADO	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
186	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGZMF 8 ENSENADA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
187	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGZMF 8 ENSENADA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
188	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGSZ 6 TECATE	7.5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
189	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGP 31 MEXICALI	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
190	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGZMF 30 MEXICALI	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
191	SINALOA	HGR 1 CULIACAN	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
192	SINALOA	HGSZ 4 NAVOLATO	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
193	SINALOA	HGSZ 30 GUAMUCHIL	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
194	SINALOA	HGSZ COSTA RICA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
195	SINALOA	HGZ 3 MAZATLAN	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
196	SINALOA	HGZ 49 LOS MOCHIS	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
197	SINALOA	HGP 2 LOS MOCHIS	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
198	SINALOA	HGZ MF 32 GUASAVE	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
199	SONORA	HGP SONORA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
200	SONORA	HGR 1 CD OBREGON	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
201	SONORA	HGR 1 CD OBREGON	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
202	SONORA	HGZ 2 HERMOSILLO	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INNOVAMOS EL AIRE

00436



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

00419

PROPUESTA TÉCNICA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESORES AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR

	ESTADO	UNIDAD MEDICA	CAPACIDAD H.P.	TIPO	MARCA	1RA VISITA	2DA VISITA
203	SONORA	HGZ 3 NAVOJOA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
204	SONORA	HGZ 3 NAVOJOA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
205	SONORA	HGZ 4 GUAYMAS	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
206	SONORA	HGZ 5 NOGALES	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
207	SONORA	HGZ 6 COSTA DE HERMOSILLO	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
208	SONORA	HGZ 8 CABORCA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
209	SONORA	HGZ 9 PUERTO PEÑAZCO	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
210	SONORA	HGZ 12 AGUA PRIETA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
211	SONORA	HGZ 23 NACOZARI	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
212	SONORA	HGSZ 54 EMPALME	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
213	UMAE	UMAE 2 CD OBREGON	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT
214	SONORA	HGSZ MF 7 HUATABAMPO	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 MAYO- 15 JUNIO	16 SEP- 30 OCT

México, D.F. A 23 de Agosto, 2012
NORMA ANGÉLICA REYES LINERIO
 APODERADA LEGAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INNOVAMOS EL AIRE

00437

00420

RUTINAS DE MANTENIMIENTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00438



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 06070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

00421

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
CADA SEIS MESES A EQUIPOS COMPRESORES GRADO MÉDICO
MARCA CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR
DE 3, 5, 7.5, 10 Y 15 HP

DESCRIPCION	RUTINAS A REALIZAR:	
	PRIMER SEMESTRE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SEGUNDO SEMESTRE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Filtro de aire de admisión de partículas	C	C
Ventilador de Cabeza de Compresión	L	L
Limpieza Exterior del Equipo en General	L	L
Juego de Bandas de transmisión	A	C
Juego de Pernos de pistones	L	C
Juego de Sellos de pernos	C	L
Juego de Rodamiento de pernos	L	C
Juego de Pistón de Baja Presión	L	C
Juego de Anillos de pistón Baja Presión	C	L
Juego de Anillos de pistón Alta presión	C	C
Juego de Cilindros de Baja Presión	L	C
Juego de Cilindro de Alta Presión	L	C
Juego de Empaques de cabeza Baja Presión	C	C
Juego de Empaques de cabeza Alta Presión	C	C
Juego Plato de válvulas Baja Presión	L	C
Juego Plato de válvulas Alta presión	L	C
Juego de Pistón Alta Presión	C	L
Rodamientos de Bielas	L	L
Rodamientos de cigüeñal	L	C
Válvulas de retención	L	C
Válvulas de condensados	L	L
Válvulas de seguridad	C	C
Válvula Selenoide con temporizador	L	L
Válvula de seccionamiento	L	L
Post enfriador	L	L
Mantenimiento a secadores	L	L
Sistema eléctrico	R	R
Mantenimiento a Tablero de Control P.L.C.	R	R
Revisar y actualizar sistema de control CICSATROL y de Rutinas de trabajo	R	R
Revisión de alarmas y alertas	R	R
Interruptores de presión	R	R
Revisión y calibración de Parámetros de Voltajes, Temperaturas, Presión, etc	R	R
Juego de Elementos de cartuchos de filtración	C	C

L = LIMPIEZA
C = CAMBIO
R = REVISIÓN
A = AJUSTE

Atentamente
México, D.F. a 6 de Julio de 2012

Norma Angelica Reyes Linero
Apoderada Legal



INNOVAMOS EL AIRE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00439



03027

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N147-2012

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No SA-019GYR019-N147-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, BAJO LA TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DEL ÁMBITO NACIONAL" CON LA EMPRESA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V. LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013. -

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO 09 53 38 61 1140/2789, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EL ARQ. ROGELIO RODRIGUEZ MORA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, BAJO LA TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DEL ÁMBITO NACIONAL" DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B0/09328, SUSCRITO POR EL C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N147-2012. CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE EL C. ABEL CISNEROS GONZÁLEZ.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIÓN II, 25, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONTRATE LOS SERVICIOS CITADOS EN EL PUNTO PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN ORDINARIA 17/2012 ACUERDO NO. 93/2012 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, AUTORIZADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA ADJUDICADA **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, BAJO LA TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DEL ÁMBITO NACIONAL"

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



03028

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N147-2012

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2013	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA
MÍNIMO	128	\$35,335,801.50	\$5,653,728.24	\$40,989,529.74
MÁXIMO	214	\$58,893,002.50	\$9,422,880.40	\$68,315,882.90

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$35,335,801.50 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 50/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$58,893,002.50 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOS PESOS 50/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

QUINTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE SE REQUIERA EJERCER EL MONTO MÁXIMO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES EN SU CARÁCTER DE ÁREA USUARIA, LLEVARÁ A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONTAR CON EL PRESUPUESTO MÁXIMO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

SÉPTIMO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

OCTAVO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

NOVENO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT
- PARA ACREDITAR QUE SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, O SE TRATA DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 41, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE TAL SITUACIÓN, COMO SON LOS REGISTROS, TÍTULOS, CERTIFICACIONES, ACUERDOS COMERCIALES, AUTORIZACIONES, DESIGNACIONES, CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO O CESIÓN EMITIDOS POR O REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES EN SU CASO, O CONFORME A LAS DISPOSICIONES O PRÁCTICAS DEL PAÍS DE ORIGEN, ASÍ COMO CON LOS QUE SE DETERMINE EL ALCANCE O IMPLICACIONES JURÍDICAS DE LOS DERECHOS MENCIONADOS.

DÉCIMO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



03029

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N147-2012


AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHEMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.


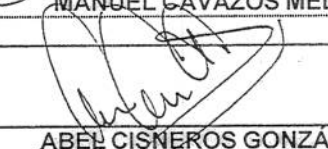
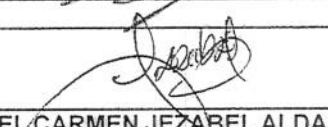
CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N147-2012, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.	 NORMA ANGÉLICA REYES LINERIO

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN	 ABEL CISNEROS GONZALEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO	 LUIS IZQUIERDO AVILA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNANDEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C250938

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **Diez Meses**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

